

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, 28 AGO 2019

VISTO:

El Expediente N° 1296/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE COORDINACIONES/ÁREAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 292/18 de este Ministerio se aprobó la estructura organizativa de las Coordinaciones de Área de Educación Secundaria, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional;

Que en el Anexo III de la citada normativa, se establecieron las instituciones y servicios educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, bajo la responsabilidad y competencia de las Coordinaciones de Área de Educación Secundaria y de las Secretarías Técnicas;

Que a fojas 225, se informa que los Colegios Secundarios de las ciudades de Santa Rosa y General Pico, creados en el marco del Proyecto Escuelas "I", serán asignados bajo la órbita del Coordinador Territorial;

Que por lo expuesto, corresponde suprimir del Anexo citado precedentemente, la dependencia de los establecimientos educativos creados mediante los Decretos N° 4017/17 y N° 4014/17 y sus modificatorias, en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, respectivamente, en el marco del Proyecto Escuelas "I", de una Coordinación de Área;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que los artículos 130, 132, incisos a), c), d), i) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y los artículos 3°, incisos 1) y 10), y 20, incisos 3) y 5), de la Ley de Ministerios N° 2872 facultan el dictado del presente acto administrativo;

Que a los efectos de suprimir los Colegios Secundarios citados precedentemente, resulta pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Suprímese de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio, Anexo III: Coordinaciones y Secretarías Técnicas de Educación Secun-

//.-

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//2.-

dario, Zona Centro, Sede: Santa Rosa, Coordinación de Área I, la siguiente institución educativa:

Localidad	Denominación	Gestión	Modalidad
SANTA ROSA	Colegio Secundario en la ciudad de Santa Rosa (Barrio 1702 Viviendas)	Estatal	COMÚN

Artículo 2º.- Suprímese de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio, Anexo III: Coordinaciones y Secretarías Técnicas de Educación Secundaria, Zona Norte, Sede: General Pico, Coordinación de Área I, la siguiente institución educativa:

Localidad	Denominación	Gestión	Modalidad
GENERAL PICO	Colegio Secundario en la ciudad de General Pico (Barrio Bicentenario 981 Viviendas)	Estatal	COMÚN

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Personal Docente, de Administración Escolar, de Educación Secundaria y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **895** /19.-  
MGI/meb



Prof. María Cristina Garelo  
MINISTRA DE EDUCACIÓN